Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039/ 222.269/ 222.495

# Contrato N° 41/17

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Vicente Rodríguez Arevalos, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JOTATE SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en Coronel Jose Cazal y 2 de Mayo- Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por Tania Emilse Figueredo Benitez, con Cédula de Identidad N° 4.509.604, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO CONSTRUCCION DE TINGLADO EN 25 DE DICIEMBRE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Tinglado en 25 de Diciembre.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2017* | *2* | *1* | *3* | *0* | *520* | *30* | *11* | *02* | *129.200.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334280.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/17, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5201/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

C.P. Tania Figueredo Benítez
Presidente
JOTATE S.A.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

JOTATE S.A.
Emprendimientos Comerciales

| Nro. de Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cartel de Obras | Nacional | Paraguay | UN | 1 | 720.000 | 720.000 |
| 2 | Replanteo y Marcación | Nacional | Paraguay | M2 | 625 | 7.250 | 4.531.250 |
| 3 | Replanteo y Compactación | Nacional | Paraguay | M3 | 625 | 39.600 | 24.750.000 |
| 4 | Excavación para Fundación | Nacional | Paraguay | M3 | 8 | 45.000 | 360.000 |
| 5 | Zapata | Nacional | Paraguay | M3 | 6 | 1.800.000 | 10.800.000 |
| 6 | Pilar de HºAº | Nacional | Paraguay | M3 | 3 | 2.750.000 | 8.250.000 |
| 7 | Cabezal | Nacional | Paraguay | M3 | 1 | 1.530.000 | 1.530.000 |
| 8 | Mampostería de Nivelación 0,30 | Nacional | Paraguay | M2 | 20 | 159.650 | 3.193.000 |
| 9 | Revoques de Pilares HºAº | Nacional | Paraguay | M2 | 56 | 81.000 | 4.536.000 |
| 10 | Techo de Chapa zinc con estructura de metal | Nacional | Paraguay | M2 | 625 | 84.600 | 52.875.000 |
| 11 | Limpieza Final | Nacional | Paraguay | M2 | 625 | 6.950 | 4.343.750 |
| | | | | | | | |
| Precio Total | | | | | | | 115.889.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 115.889.000 (ciento quince millones ochocientos ochenta y nueve mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 50 (cincuenta) días a partir de la fecha de la firma del contrato.
7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.
8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

C.P. Tania Figueredo Benítez
Presidente
JOTATE S.A.

JOTATE S.A.
Emprendimientos Comerciales

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay el día 23 de octubre de 2017.

C.P. Tania Figueredo Benítez
Presidente
JOTATE S.A.

Tania Emilse Figueredo Benítez
JOTATE S.A.
R.U.C. 80097093-4

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Lic. Prof. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador de San Pedro

JOTATE S.A.
Emprendimientos Comerciales